

Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20233000180551



Bogotá D.C, 2023-11-27
303 SGIE

POR VENTANILLA

Señora
ANA KARINA MONTES

SIN DIRECCIÓN
Ciudad

REFERENCIA: RADICADO DADEP No. 20234000258132 DEL 20-11-2 COMUNICADO
PQR 2023-3014

ASUNTO: LIMPIEZA DE ESPACIO PÚBLICO.

Cordial Saludo,

El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público acusa recibo de la petición interpuesta por la señora ANA KARINA MONTES, donde manifiesta: Los vecinos del parque vecinal multifamiliar los ángeles estamos al borde con la problemática de basuras al no existir una caneca en buen estado y con la baja frecuencia de recolección de residuos en esta zona, en la localidad de Usaquén, CL 153 A No. 7 B - 29, frente a su manifestación le informamos lo siguiente:

La Defensoría del Espacio Público fue creada como Departamento Administrativo que hace parte de la estructura orgánica y administrativa de Bogotá D. C., con la misión de *"contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en Bogotá, por medio de una eficaz defensa del espacio público, de una óptima administración del patrimonio inmobiliario de la ciudad y de la construcción de una nueva cultura del espacio público que garantice su uso y disfrute común y estimule la participación comunitaria"*.¹

Para cumplir con su misión, dentro de las funciones de este Departamento Administrativo se encuentran las de brindar asesoría técnica y jurídica a las autoridades locales (certifica la calidad de los predios incorporados en el inventario de la propiedad inmobiliaria distrital) para el ejercicio de la recuperación del espacio público.

Una vez revisado el Sistema de Información de Espacio Público – SIDEPEP – y el Sistema de Información Geográfica de la Defensoría del Espacio Público – SIGDEPEP y Mapas Bogotá – la dirección aportada corresponde a un bien de uso público de propiedad de Bogotá D.C.: está incorporado en el Registro Único de Propiedad Inmobiliaria Distrital

¹ Acuerdo 18 de 1999. "Por el cual se crea la Defensoría del Espacio Público".

con RUPI 52-1, tiene uso nivel uno Zonas Recreativas, uso nivel dos Cesión Tipo A, Parque Vecinal con Código IDRD 01-346 franja verde, espacios para el disfrute y goce paisajístico.

De acuerdo al Decreto Distrital 493 artículo 12 del 26 de octubre 2023, la entidad administradora de esas zonas es el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD – a quién damos traslado de su inquietud.

Igualmente frente al mobiliario en espacio público, instalación de canecas para el depósito de basuras, la entidad competente es la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP – a quien remitimos copia su petición para que de acuerdo a sus funciones evalúe y le brinde una respuesta directa.

Atentamente,





ARMANDO LOZANO REYES

Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público.

copia:

1. **Director, UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – UAESP -**, Correo Electrónico, uaesp@uaesp.gov.co Anexo: Radicado DADEP No. 20234000258132.
2. **Directora, BLANCA DURAN, INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD – Correo Electrónico, notificaciones.judiciales@idrd.gov.co**, Anexo: Radicado DADEP 20234000258132.

Proyectó: Isidro Velasco Castro – Abogado Contratista SGIEP. 
Revisó: Miguel Ángel Ortiz - Ingeniero Contratista SGIEP.
Revisó: Claudia Calderón – Contratista SGIEP. 
Fecha: Noviembre 2023
Código de archivo: P/A219/CL153A-7B-29 RUPI 52-1